

LOS ESCLAVOS INDIOS EN GUATEMALA ¹

Silvio ZAVALA
El Colegio Nacional

DE EXCEPCIONALMENTE FAVORABLE puede calificarse la conservación de la copiosa correspondencia que el licenciado don Francisco Marroquín (1499-1563), primer obispo de Guatemala, cruzó con la corona española y otras autoridades de las Indias.² Entre los varios asuntos espirituales y temporales que suele tratar, figura repetidamente el de los indios esclavos.

En carta de Las Casas al emperador Carlos V afirma que Marroquín ha sido "uno de los que más han ofendido en hacer injustamente infinitos esclavos, y ha tenido y tiene muchos indios por esclavos y de repartimiento...".³ El propio Marroquín, en carta que dirige a los miembros de la Audiencia de México, el 1º de octubre de 1535, dice que el licenciado Alonso Maldonado le informó que deseaban saber el orden que se había tenido en herrar a los indios esclavos. Recuerda la provisión real (de 20 de julio de 1532, para que los esclavos de los caciques de esta provincia, siendo tales esclavos.

¹ Este breve apunte completa las informaciones contenidas en mis obras: *Contribución a la historia de las instituciones coloniales en Guatemala*, Guatemala, Universidad de San Carlos, 1967. *Los esclavos indios en Nueva España*, México, El Colegio Nacional, 1968.

² Cf. Carmelo SÁENZ DE SANTA MARÍA, S. J., *El licenciado don Francisco Marroquín. Primer Obispo de Guatemala (1499-1563). Su vida. Sus escritos*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1964. En esa obra se publica dicha correspondencia, en las páginas 109-357. Ella servirá de base a estas líneas.

³ *Cartas de Indias*, Madrid, Ministerio de Fomento, 1877, pp. 14-27, cit. en la obra de Sáenz de Santa María, p. 64.

vos, se pudiesen herrar y rescatar, cit. en *Los esclavos indios...*, p. 39), que

...si a la letra se hubiera de guardar, todos se podían herrar sin examen, porque lo deja en libertad de los señores (indios), y como ellos deseen complacer a sus amos (españoles), sus propios hijos confiesan ser esclavos.

Marroquín acostumbraba oír a los señores y luego les mandaba salir de la sala y hacía a los esclavos una plática para que sin temor dijeran si no lo eran, y caso afirmativo de qué manera; a los de pequeña edad, aunque dijese ser esclavos, no los quería herrar, pues no tenían capacidad; a los que confesaban serlo, porque sus padres lo habían sido o porque los habían vendido, con otras adiciones, hecho el examen por Marroquín, les mandaba el gobernador, o el teniente en su ausencia, echar el hierro. Ahora piensa Marroquín que ningún examen basta para que los españoles dejen de herrar; y por la conversación con los indios, alcanza “no haber esclavo uno ni ninguno; y si dicen que lo hay es contra Dios y contra su ley divina e humana”. Como su majestad y el consejo estuviesen ciertos de esto, es de creer que no la mandarían (la provisión), “pues no se puede efectuar sin pecado mortal”. En cuanto a su culpa por lo pasado, Marroquín explica que no sabía enteramente las cosas de los indios, y cuando en algo las conoció, se retrajo, “aunque no sin culpa de lo hecho; mas a buen tiempo fue el arrepentimiento”.⁴ En carta al emperador, de 10 de mayo de 1537, ya aconseja Marroquín como muy necesario, “que no haya esclavos, ni de rescate, ni de guerra”. Como hombre que tiene ciencia de la mucha práctica y experiencia que con los indios ha tenido, asegura que no hay esclavos de rescate, y si ellos los tienen y tratan, son contra razón y ley divina y humana; y de guerra mucho menos, porque es imposible guardarse ni cumplirse lo que las leyes determinan y su majestad manda, para

⁴ C. SÁENZ DE SANTAMARÍA, *op. cit.*, pp. 117-118.

que la guerra se pueda llamar justa, ni los indios tienen esa capacidad para poderlo entender. Pide que absolutamente se prohíba, y acá se perderá la esperanza de haberlos, y conservará cada uno mejor los que tienen. No pensaba, pues, en la liberación de los que ya se tenían como esclavos, sino en una prohibición de esclavizar en el futuro. Recordaba que hacía tres años aconsejó que su majestad mandara que los esclavos que los pueblos han dado a sus amos, no se pudiesen vender ni enajenar, sino que se pudieran servir de ellos y se quedaran siempre en el mismo pueblo.⁵

En carta de 20 de enero de 1539, Marroquín explica al emperador que los que sacan oro, que son pocos, dicen que les falta bastimento para sus esclavos; él es de parecer que lo paguen en oro y no faltará bastimento.⁶

En carta de 20 de noviembre de 1539 hace referencia a los escrúpulos de conciencia de los españoles por los esclavos que hicieron y han tenido y tienen, y han vendido y comprado, y esperan que se comunique a Su Santidad para que se provea de remedio para lo pasado, y en lo porvenir estén todos avisados. También tiene Marroquín noticia de que el adelantado don Pedro de Alvarado trae una cédula para que todos los que fueren en su armada puedan llevar dos esclavos. El obispo lo juzga perjudicial, pues debajo de éstos llevarán mucha cantidad de libres y esclavos. Su majestad provea sobre ello para lo de adelante, que para ahora tarde será; la tierra se daña y escandaliza con sacar los naturales, ya sean libres o esclavos; son gentes flacas, que en la mar o en tierra en un año no queda ninguno. Pide cédula para que no se puedan recoger esclavos, porque como se hicieron contra Dios y contra los mandamientos de su majestad, siendo libres, hanse vuelto muchos a sus casas que son principales y señores de los pueblos. Aconseja que el rey mande que los esclavos no se puedan comprar ni vender, pues se hicieron tan contra conciencia, y baste que se sirvan de ellos, tanto los amos

⁵ *Op. cit.*, pp. 126-127.

⁶ *Op. cit.*, p. 144.

como sus herederos. También se queja de una muy mala costumbre, que quiere tornar a usar el adelantado Alvarado, de dar cédula de depósito de indios libres que se llaman naborías; es cosa muy abominable y contra razón que el libre sirva a quien no quiere; los indios libres deben tener libertad de servir a quien quisieren y a quien se lo pagare.⁷

Por carta de 20 de febrero de 1542, cuando ya se sabe la muerte del adelantado Alvarado, habla Marroquín de unos pueblos pequeños que el adelantado tenía en Honduras y sólo entendían en hacer sementeras para los esclavos que sacaban oro; si faltan, hanse de perder los esclavos, faltando los bastimentos. Marroquín aconseja que esos pueblos continúen el servicio que solían hacer a las cuadrillas, hasta que sean pagadas las deudas del adelantado, y después se haga merced de los repartimientos a quienes los tienen.⁸

En carta del año de 1545, Marroquín dice que dio libertad a un poco de gente que él tenía y les hizo donación de la milpa en que estaban.⁹

El 4 de febrero de 1548, con motivo de ciertas cobranzas pendientes contra el tesorero Francisco de Castellanos, explica Marroquín que de los indios tomados en la guerra se acostumbraba vender la parte de su majestad, y en la noche se huían; no le parece bien que se diera parte a su majestad de cosa tan mal habida contra Dios y contra sus leyes y contra los mandatos de su majestad. Por eso suplica que se mande a la audiencia que se informe de todo lo que han rentado los quintos de esclavos, y que se gaste todo en pobres y obras pías, y lo que está por cobrar que no se cobre; porque sabe que en Honduras se herraron mujeres y niños, y se hizo cargo al tesorero y lo más está por cobrar. Aconseja dejarlo libre de semejante alcance. Reitera la petición de que los esclavos no se vendan, ni truequen, ni cambien; y que no sirvan en minas; sirvan como libres y sean tasados en su servicio como

⁷ *Op. cit.*, pp. 158-159.

⁸ *Op. cit.*, p. 175.

⁹ *Op. cit.*, p. 196.

libres; no atina cómo se puede hacer mejor que de esta manera; como no sean desposeídos de ellos, holgarán los que los tienen de cumplir cualquier cosa que se les mande, por quitar de sí tanta confusión como hay sobre esta materia, aunque ellos (los esclavos) se acabarán presto.¹⁰

En esos años, el movimiento de liberación de los esclavos había hecho progresos en la Nueva España y pronto se extendería a Guatemala, en forma mucho más drástica de la que preveía Marroquín. En efecto, por carta de 4 de mayo de 1549, avisa que con la venida del licenciado Cerrato se han cumplido las nuevas leyes cerca de los esclavos y tasación. El obispo comenta que los esclavos que están puestos en libertad, muy justo es y así lo ha suplicado a su majestad muchas veces, aunque no sea por más de dar buen ejemplo a estas gentes y desarraigarles una costumbre tan perversa y antiquísima de hacerse esclavos unos a otros y padres a hijos por no nada. Pero Marroquín hubiera deseado que se hiciera esta libertad como estuviera bien a los indios y sin quedar descontentos los españoles, porque [éstos] poco a poco lo iban haciendo de su voluntad. Hubiera convenido decir a los indios, "no soys esclavos", y mandarles que sirviesen en lo honesto y lícito; y mandar a los españoles que los tratasen como a libres. Pero todo se ha desbaratado con la prisa; ellos andan perdidos, y los españoles muy desabridos con verse sin servicio y verlos tan inobedientes. Mándese que sirvan a sus amos y sean tratados como libres.¹¹ La discrepancia con respecto al método seguido por Cerrato y la crítica de sus consecuencias se fueron agravando en las cartas siguientes de Marroquín. La del 8 de mayo de 1549 repito que con la venida del licenciado Cerrato se han cumplido las nuevas leyes cerca de los esclavos y tasación, con grandísimo descontento y sentimiento de los españoles. Él es hombre muy honrado, buen juez y mejor ejecutor. Que los esclavos sean libres es muy justo, mas que no sirvan es a ellos mucho per-

¹⁰ *Op. cit.*, p. 230.

¹¹ *Op. cit.*, pp. 244-245.

juicio y a los españoles mucho descontento. Mande su majestad que sirvan a sus amos y sean tratados como libres. Con poner remedio en todo, podrían estar indios y españoles contentos.¹² El 3 de febrero de 1550 comenta el obispo que el consejo de los religiosos hizo al presidente Cerrato dar por libres los esclavos de estas gobernaciones, sin tela de juicio.¹³ La carta del 20 de marzo de 1551 menciona un capítulo de carta del emperador, en el que dice habersele informado a Marroquín qué pensaba de la libertad de los esclavos; el obispo aclara que años ha que clama por su libertad antes que nadie lo soñase, y lo ha escrito más ha de quince años; si las cartas se guardan, a ellas se remite; tiene cédulas de los vecinos en estas provincias en que prometen no venderlos en ningún tiempo, y tratarlos como libres, y que después de sus días, hagan lo que ellos quisieren; en consecuencia de esto, hay muchos indios libres de personas que han fallecido y les han dejado tierras en que puedan vivir; es notorio que por los clamores de Marroquín, ha muchos años que los sacaron de las minas y los hizo poblar en este valle, y se ha tornado a despoblar con la nueva libertad; el obispo no absolvía a los españoles hasta que firmaban lo que él quería; lo que le pesó es el modo y aceleración con que se hizo, pudiendo hacerse a contento de los encomenderos y para bien y provecho espiritual y temporal de los indios; por no haberse hecho así está todo turbado y confuso.¹⁴ Todavía por carta de 29 de marzo de 1552 repite Marroquín que la libertad de los esclavos, primero que nadie la clamó.¹⁵

La correspondencia de Marroquín ayuda a seguir el caso de los esclavos indios de Guatemala desde la primera época en que el propio obispo participó en la práctica de esclavizarlos y darlos al hierro, hasta aquélla en que obtienen su libertad por efecto de las Leyes Nuevas de 1542. Es claro que él

¹² *Op. cit.*, pp. 247-248.

¹³ *Op. cit.*, p. 257.

¹⁴ *Op. cit.*, p. 265.

¹⁵ *Op. cit.*, pp. 273-274.

no era partidario de soluciones extremas. Las medidas que sugería en pro del mejoramiento de la condición de los esclavos, de las que se ufanaba, no llegaban a concederles una entera libertad en vida del amo. Y cuando Cerrato la proclama, no deja Marroquín de lamentarse de las consecuencias. Él tiene, y varias veces lo explica, otra concepción de la sociedad colonial. Los españoles han de tratar a los indios como a sus ojos, y los indios han de ser obedientes y han de amar, y a falta de amor, temer a los españoles.¹⁶ No comprende que el presidente Cerrato y los religiosos digan que los españoles aren y caven; ellos no pasaron a estas partes para esto; lo que conviene es que los españoles sean estimados y los indios instruidos y bien tratados.¹⁷

Cree, por lo tanto, en la necesidad y la conveniencia de que convivan las dos repúblicas, como se decía en la época, la de los españoles y la de los indios. La segunda sometida y al servicio de la primera, pero bajo un trato moderado: “ellos (los indios) tienen necesidad de la gente española y los españoles tienen necesidad dellos”.¹⁸

Está convencido a tal grado de la posibilidad de la reforma de las instituciones indianas, que asegura, en carta de 20 de abril de 1556, que el día de hoy los más de los encomenderos entienden más en descargar sus conciencias y aparejarse para salvar sus almas que en tomar a los indios su hacienda. Está la ley de Dios y gloria y pena y audiencias y obispos y otras mil justicias y mil remedios “para que va (ya) -mos al cielo”.¹⁹

¹⁶ *Op. cit.*, pp. 244 y 247.

¹⁷ *Op. cit.*, p. 258.

¹⁸ *Op. cit.*, p. 254.

¹⁹ *Op. cit.*, p. 301.